



Excmo. Ayuntamiento de Casariche

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2025 aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos nº 2/02/25, dicho expediente fue sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla nº 209 de 30 de octubre de 2025.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo ha quedado elevado automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos de las transferencias acordadas:

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	15.000,00 €	15.000,00 €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	15.000,00 €	15.000,00 €

Resultando afectadas la aplicaciones presupuestarias que se señalan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
920-62700	—	15.000,00 €
153-61916	15.000,00 €	—
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN	15.000,00 €	15.000,00 €

Contra el acuerdo de aprobación de la modificación las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Casariche en la fecha de la firma

El Alcalde

Fdo.: José Ramón Parrado Borrego

Código Seguro de Verificación	IV7QSOLNHZPNZS6JXUWD74QEOA		Fecha	21/11/2025 11:16:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE RAMON PARRADO BORREGO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOLNHZPNZS6JXUWD74QEOA		Página	1/1

